



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 115-2023-R

Lambayeque, 21 de Febrero del 2023

#### VISTO:

El Oficio N° 229-2023-UT, emitido por el Jefe de la Unidad de Tesorería sobre devolución de dinero, solicitado por doña Flor Jaquelyne Montenegro Chancafe (Expediente N° 581-2023-SG).

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220 y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, establecen que el Estado reconoce la autonomía universitaria, es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables

Que, mediante documento de fecha 24 de enero de 2023, doña Flor Jaquelyne Montenegro Chancafe, identificada con DNI N° 16795299, comunica que por error involuntario realizó el pago S/. 1,720.00 soles y S/. 60.00, respectivamente para el duplicado de sus dos Títulos Profesionales de: Licenciada en Ciencias Biológicas y Licenciada en Educación; por lo que solicita la devolución de dinero del pago realizado, adjuntando comprobante de pago N° 2063719 por S/.860.00, N° 2071247 por S/. 860.00, N° 2076731 por S/. 30.00 y N° 2076022 por S/. 30.00

Que, el Jefe de la Unidad de Tesorería, a través del Oficio N° 00229-2023-UT, de fecha 10 de febrero de 2023, informa que dichos ingresos han sido registrados en la cuenta de nuestra Universidad; por lo que solicita la emisión del acto resolutorio que autorice la devolución de dinero, documento necesario para efectuar la rebaja presupuestal de ingresos, según detalle:

TITULO PROFESIONAL : S/. 1,720.00  
REG. SIAF N° 177-2023 CLASIFICADOR N° 1.3.23.13

CERTIFICACION DE TITULO PROFESIONAL : S/. 60.00  
REG. SIAF N° 177-2023 CLASIFICADOR N° 1.321015

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Autorizar** a la Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, efectúe la devolución de dinero a favor de doña **FLOR JAQUELYNE MONTENEGRO CHANCAFE**, por los montos de S/. 1,720.00 (MIL SETECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES) y S/. 60.00 (SESENTA Y 00/100 SOLES), por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Tesorería, Unidad de Sistema Contables, interesado y demás instancias.



Abg. **FREDDY SAENZ CALVAY**  
Secretario General

/niea



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
Dr. **ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ**  
Rector